

MERCOSUR/PM/DISP. /2008

VISTO la DISP 26/2008 que aprobó la creación del Observatorio de la Democracia.

TENIENDO EN CUENTA que a los fines de que el mismo se constituya y comience su trabajo, es necesario la elaboración de un Reglamento en el que se prevea el funcionamiento del mismo.

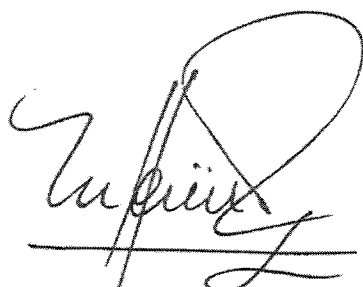
CONSIDERANDO que la DISP 26/2008, delega dicha función en la Mesa Directiva.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DISPONE

Artículo 1º: Encomendar a la Mesa Directiva del Parlamento del MERCOSUR la elaboración del reglamento del Observatorio de la Democracia, designando para la redacción del mismo a un cuerpo técnico de asesores.

Artículo 2º: El cuerpo técnico de asesores tendrá un plazo de un mes para elevar una propuesta de reglamentación a la Mesa Directiva.



Mabel H. Müller
Parlamentaria del
MERCOSUR



BEATRIZ ROJAS
PARLAMENTARIA DEL
MERCOSUR

MERCOSUR/PM/DISP. /2008

VISTO la DISP 26/2008 que aprobó la creación del Observatorio de la Democracia.

TENIENDO EN CUENTA que a los fines de que el mismo se constituya y comience su trabajo, es necesario la elaboración de un Reglamento en el que se prevea el funcionamiento del mismo.

CONSIDERANDO que la DISP 26/2008, delega dicha función en la Mesa Directiva.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DISPONE

Artículo 1°: Encomendar a la Mesa Directiva del Parlamento del MERCOSUR la elaboración del reglamento del Observatorio de la Democracia, designando para la redacción del mismo a un cuerpo técnico de asesores.

Artículo 2°: El cuerpo técnico de asesores tendrá un plazo de un mes para elevar una propuesta de reglamentación a la Mesa Directiva.



PARLAMENTARIA BEATRIZ ROJKES